

CONSTANCIA SECRETARIAL. Atendiendo lo ordenado en el auto que antecede, se liquidan las costas procesales, así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDADO	\$1.160.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDADO	\$1.160.000
TOTAL COSTAS	\$2.320.000

El Santuario – Antioquia, julio 6 de 2023.



Olga Luz Marín Mesa
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	Martha Ninfa Giraldo Duque
Demandados	Centro de Bienestar del Anciano de Cocorná Colpensiones
Radicado	05 697 31 12 001 2021-00118 00
Instancia	Primera
Providencia	Auto Interlocutorio Nro. 359
Decisión	Aprueba liquidación de costas

Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°046 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 11 de julio **del año 2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria